

Sept. 12 12001
12 - 1977



NOTARIA SEGUNDA - DEL CANTON PASTAZA

Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez

ABOGADA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

de CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Otorgado por WILSON ALBERTO CAICEDO RAMOS Y DORIS

GIOCONDA BARONA GAVILANES

A favor de: MARCELO GIOVANNI CAICEDO RAMOS

Cuantía \$ 70,00

Copia N° TERCERA

Dirección: Atahualpa No 390 - Diagonal al Banco Internacional.

Teléfono: Oficina 885-400 - Domicilio: 885-196 Puyo

Fax: 883-778

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

**WILSON ALBERTO CAICEDO RAMOS Y DORIS GIOCONDA BARONA
GAVILANES**

A FAVOR DE:

MARCELO GIOVANNI CAICEDO RAMOS

CUANTIA: USD. 70,00



En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día cuatro de septiembre del año dos mil uno, ante mi Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suarez, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, comparecen: por una parte los cónyuges **WILSON ALBERTO CAICEDO RAMOS Y DORIS GIOCONDA BARONA GAVILANES**, de estado civil **CASADOS** en calidad de Cedentes; y por otra parte **MARCELO GIOVANNI CAICEDO RAMOS**, de estado civil soltero en su calidad de Cesionario. Los señores comparecientes son ecuatorianos mayores edad, domiciliados en esta ciudad de Puyo, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan para que eleve a escritura, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sirvase incorporar una que contenga el acto societario de **CESION DE PARTICIPACIONES** en el capital social de la compañía de Transporte Escolar, de Personal y Turismo **COTRANSEPTUR CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por sus propios derechos, y en calidad de **CEDENTE**, el señor **WILSON ALBERTO CAICEDO RAMOS**, casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Puyo, legalmente capaz, y por otra parte y en calidad de **CESIONARIO** comparece **MARCELO GIOVANNI CAICEDO RAMOS**, soltero, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Puyo, legalmente capaz para actuar. **CLAUSULA SEGUNDA:**



ANTECEDENTES: UNO.- Mediante escritura pública celebrada el treinta de junio del dos mil ante la Notaria Segunda del Cantón Pastaza inscrita el veintiséis de septiembre del dos mil en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, con el número dos uno cinco cero, se constituyó la compañía de Transporte Escolar de, Personal y Turismo COTRANSEPTUR CIA LTDA. DOS.- EL Señor WILSON ALBERTO CAICEDO, propietario de 70 SETENTA Participaciones del valor de Un dolar cada una. TRES.- La Junta General de socios de la Compañía de transporte Escolar, de Personal y Turismo COTRANSEPTUR CIA. LTDA, realizada el dieciocho de agosto del año dos mil uno, autorizó al señor WILSON ALBERTO CAICEDO RAMOS para que transfiera la totalidad de sus participaciones que tiene en el capital social de la compañía, a favor de MARCELO GIOVANNI CAICEDO RAMOS, en los términos que constan en el acta respectiva, de ésta Junta General de Socios, la misma que se agrega como documento habilitante en copia certificada.- CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades señaladas proceden a suscribir el presente instrumento de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el capital social de la Compañía de Transporte Escolar de Personal y Turismo COTRANSEPTUR CIA. LTDA., de acuerdo a los terminos que a continuación se expresan. UNO.- TRANSFERENCIA: Por el presente instrumento, el señor WILSON ALBERTO CAICEDO RAMOS, cede y transfiere a perpetuidad, con todos los derechos que le son inherentes, sus SETENTA (70) PARTICIPACIONES, a favor del señor MARCELO GIOVANNI CAICEDO RAMOS.- DOS.- PRECIO: El precio que el cesionario paga es el de UN DOLAR por cada una de las participaciones sociales adquiridas; esto es, la suma de SETENTA DOLARES, pago que se efectúa en moneda de curso legal y a entera satisfacción del cedente, quien manifiesta expresamente haberlo recibido, renunciando a cualquier reclamo actual o futuro por este concepto. TRES. AUTORIZACION: Comparece también a la celebración de esta escritura pública la señora DORIS GIOCONDA BARONA GAVILANES, a fin de autorizar la transferencia de las SETENTA participaciones que su marido WIL.....

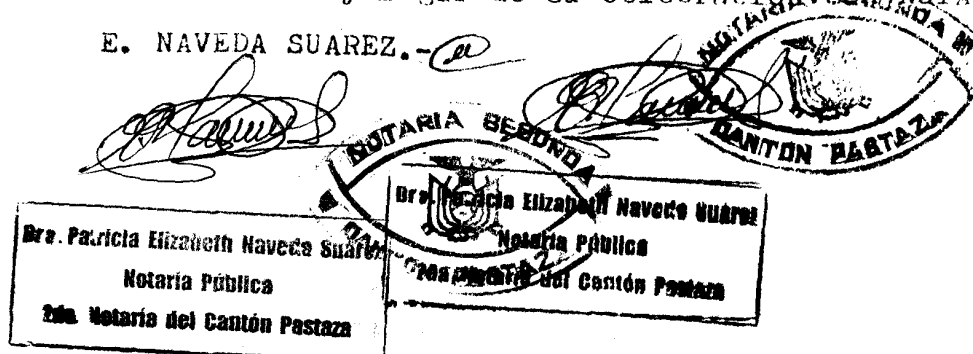
--SON ALBERTO CAICEDO RAMOS tiene en la compañía de Transporte Escolar, de Personal y Turismo COTRANSEPTUR CIA LTDA. Con lo cual se da cumplimiento a lo señalado en el Art. 181 reformado del Código Civil. CUATRO.- ACEPTACION

Los comparecientes, tanto cedente cuanto cesionario, aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes, por convenir a sus intereses. CINCO.-ANOTACION: En virtud de la aceptación expresada, legalizada la presente escritura, se procederá a la anotación correspondiente en el libro de Participaciones y socios de la compañía así como también a sentar razón del contenido del mismo tanto en la Notaría donde reposa el

instrumento de constitución de la compañía cuanto en el Registro Mercantil del Cantón Pácora, todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente; se procederá así mismo a la emisión de los certificados de participación correspondiente al cesionario, previo anulación de los que se otorgaron a favor del cedente. CLAUSULA CUARTA.- CONFORMACION DEL CAPITAL

SOCIAL : Como consecuencia de la transferencia de participaciones que se realiza en virtud de éste instrumento, el capital social de la COMPAÑIA de Transporte Escolar, de Personal y Turismo COTRANSEPTUR CIA LTDA, de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES divididos en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, queda integrado de la siguiente manera: SOCIO: CAICEDO RAMOS MARCELO GIOVANNI, Número de Participación: SETENTA, VALOR: SETENTA DOLARES; TOTAL CAPITAL: SETENTA DOLARES ; SOCIO: CRUZ FIALLOS IVAN ANTONIO, Número de Participación: SETENTA VALOR: SETENTA DOLARES; TOTAL CAPITAL: SETENTA DOLARES; SOCIO: LALAMA BASANTE CARLOS FRANKLIN, Número de Participación: SETENTA , VALOR: SETENTA DOLARES; TOTAL CAPITAL: SETENTA DOLARES; SOCIO: NAVEDA AGUIRRE MILTON ENRIQUE, Número de Participación: SETENTA VALOR: SETENTA DOLARES; TOTAL CAPITAL: SETENTA DOLARES; SOCIO: PAREDES CHAVEZ JOSE ANTONIO, Número de Participación: SETENTA , VALOR: SETENTA DOLARES; TOTAL CAPITAL: SETENTA DOLARES; SOCIO: REPETTO BELTRAN JUAN

VICENTE , Número de Participación: SETENTA; VALOR; SETENTA DOLARES;
TOTAL CAPITAL: SETENTA DOLARES; Usted señor Notario servirá agregar las
demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de esta escritura pública.
Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes la ratifican en todas y cada una
de sus partes, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Aida Lara ,
Abogado con matrícula profesional Nro.cero cero dos, del Colegio de Abogados de
Pastaza, la que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de
Ley presentadas. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los
preceptos legales del caso; y, leída que fue a los señores comparecientes por mi la
Notaria en todo su contenido sin la presencia de testigos conforme se desprende del
numeral noveno del Artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, se ratifican y para
constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe: FIRMAN -
Wilson Alberto Caicedo "amos C.C.Nro.160010878-9 C.V."ro. 0
007-177; f) Doris Gioconda Barona Gavilanes C.C.nro. 160019
849-1 C.V.Nro. 0005-066; f) Marcelo Giovanni Caicedo Ramos-
C.C.nro. 150051369-0 C.V."ro. 0007-175; f) DOCTORA PATRICIA
ELIZABETH NAVEDA SUAREZ NOTARIA PUELICA SEGUNDA DEL CANTON-
PASTAZA.- Hay firma y sello.- Se otorgó ante mí.- En fe de
ello confiero esta TERCERA COPIA que signo firmo y sello en
el mismo día y lugar de su celebración: LA NOTARIA: DRA. P.
E. NAVEDA SUAREZ.-

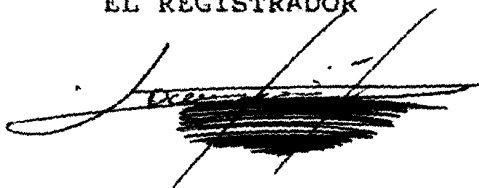


CERTIFICO: Que...

... en ésta fecha y con el No.71 se inscribió la presente Escritura Pública de Cesión y Transferencia de Participaciones, en el Libro de Registro Mercantil, en el Libro Repertorio con el No.1977.

Puyo, septiembre 12 del 2001

EL REGISTRADOR



Dr. Leuro Torán Orbe

Registrador de la Propiedad
del Cantón Puyo





OFICIO NRO-002-P-01-CTEPT.
Puyo, Agosto 29 del 2001.

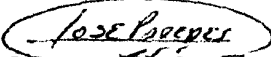
Señor
MARCELO CAICEDO RAMOS
Ciudad.-

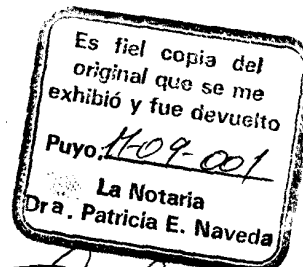
De mi consideración:

Por medio del presente tengo a bien hacerle conocer, que la Junta General Extraordinaria realizada el día Sábado 18 del presente mes y año, Resolvió autorizar la Cesión o Transferencia de la totalidad de las **SETENTA (70) PARTICIPACIONES** que tiene en nuestra Empresa el Socio **WILSON ALBERTO CAICEDO RAMOS**, y aceptarle a usted como Socio de la Compañía de Transporte Escolar, de Personal y Turismo "**COTRANSEPTUR CIA. LTDA.**"; Por lo tanto solicito a usted realizar los trámites de Legalización de este contrato lo más pronto posible, en vista que estamos empeñados en solicitar a los Organismos competentes, el respectivo **PERMISO DE OPERACIÓN** de nuestra Empresa.

Con sentimientos de consideración y estima,

Atentamente


José Antonio Paredes
PRESIDENTE "COTRANSEPTUR CIA. LTDA."



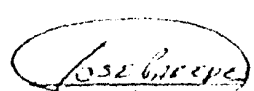
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO "COTRANSEPTUR CIA. LTDA.", REALIZADA EL DIA SABADO 18 DE AGOSTO DEL 2001.

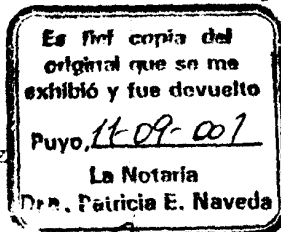
En la Ciudad del Puyo, Capital de la Provincia de Pastaza, el día de hoy Sábado dieciocho de agosto del dos mil uno, cuando son las dieciocho horas, previa convocatoria cursada en legal y debida forma, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Transporte Escolar, de Personal y Turismo "COTRANSEPTUR CIA. LTDA.", Presidida por el señor José Antonio Paredes, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del día:

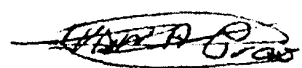
1.- ANALISIS DE LA SOLICITUD DE CESION DE PARTICIPACIONES EFECTUADA POR LOS SOCIOS JOSE LUIS UBILLUS MANCHENO Y WILSON ALBERTO CAICEDO RAMOS.

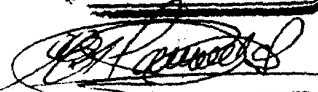
Luego de la comprobación de asistencia de todo el Capital Social de la Empresa, el señor Presidente pone a consideración de los presentes el punto único del Orden del día el mismo que es aprobado, por lo que declara instalada la Presente Junta General Extraordinaria, y solicita que el señor Presidente Ejecutivo quien actúa como Secretario, proceda a dar lectura de las solicitudes presentadas por los Socios JOSE LUIS UBILLUS MANCHENO y WILSON ALBERTO CAICEDO RAMOS, quienes han manifestado su interés de ceder sus participaciones en la Empresa y que suman SETENTA para cada uno, a favor de los señores MILTON NAVEDA AGUIRRE y MARCELO GEOVANY CAICEDO RAMOS respectivamente, lo cual es puesto en consideración de los presentes. Al respecto todos los socios presentes manifiestan que si es la decisión que han tomado los socios solicitantes, hay que respetarlas y dar paso a estos pedidos, por lo tanto se Resuelve por unanimidad: Autorizar que los socios JOSE LUIS UBILLUS MANCHENO y WILSON ALBERTO CAICEDO RAMOS, para que puedan Ceder o transferir las SETENTA PARTICIPACIONES que cada uno de ellos mantiene en la Empresa, a favor de los señores MILTON NAVEDA AGUIRRE y MARCELO GEOVANY CAICEDO RAMOS, quienes previamente han solicitado se les de la oportunidad de integrarse a la Empresa y se les acepte como Socios para lo cual están dispuestos a cumplir con todos los requisitos necesarios para el efecto; Esta situación es debidamente analizada y se resuelve aceptarlos como Nuevos Socios de la Compañía por lo que el señor Presidente les da la más cordial Bienvenida al igual que el resto de socios presentes.

Al haberse tratado al único punto constante en la Convocatoria, el señor Presidente dispone un receso de quince minutos, mientras se redacta el acta respectiva; Reinstalada que fue la presente Sesión con el mismo número de Socios, se procede a dar lectura de la presente acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad, luego de lo cual el señor Presidente declara clausurada la Presente Junta General Extraordinaria de Socios, cuando son las veinte horas con diez minutos del día Sábado dieciocho de agosto del dos mil uno.


Sr. José Antonio Paredes Chávez
PRESIDENTE




Sr. Ivan Antonio Cruz Fiallos
PRESIDENTE EJECUTIVO
SECRETARIO


Dra. Patricia Elizabeth Naveda Sub
Notaria Pública
Tda. Notaria del Cantón Pastaza



NOMINA DE SOCIOS QUE PARTICIPARON EN LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, --
DE PERSONAL Y TURISMO " COTRANSEPTUR CIA. LTDA. ", --
REALIZADA EL DIA SABADO 18 DE AGOSTO DEL 2001.

CAICEDO RAMOS WILSON ALBERTO

CRUZ FIALLOS IVAN ANTONIO

LALAMA BASANTE CARLOS FRANKLIN

PAREDES CHAVEZ JOSE ANTONIO

REPETTO BELTRAN JUAN VICENTE

UBILLUS MACHENO JOSE LUIS

Ivan A. Cruz

Ivan A. Cruz Fiallos
PRESIDENTE EJECUTIVO
SECRETARIO

Es fiel copia del
original que se me
exhibió y fue devuelto

Puyo, 17-09-01

La Notaria
Dra. Patricia E. Naveda

Dra. Patricia Elizabeth Naveda Sosa
Notaria Pública
2da. Notaría del Cantón Pastaza



RAZON DE MARGINACION: La presente escritura pública de Cesión de Participaciones otorgada por: **WILSON ALBERTO CAICEDO RAMOS Y DORIS GIOCONDA BARONA GAVILANES** a favor de: **MARCELO GIOVANNI CAICEDO RAMOS**, celebrada el cuatro de septiembre del año dos mil uno, en la Notaría Segunda del cantón Pastaza, queda debidamente marginada en la escritura pública de Constitución de: **LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO "COTRANSEPTUR" CIA. LTDA.** Celebrada el treinta de junio del año dos mil en la Notaría Segunda del cantón Pastaza. Puyo, veinte y cuatro de septiembre del año dos mil uno. Doy Fe: La Notaria: **Dra. P. E. NAVEDA SUAREZ.** - *en*

[Firma manuscrita]

Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez
Notaria Pública
2da Notaría del Cantón Pastaza

